www.lacronicadeculiacan.gob.mx

Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán | Año 9, Núm. 106 | OCTUBRE de 2013

Firma de convenio entre el Municipio de Culiacán y el IMSS garantiza atención médica a trabajadores

- Aprobada la tabla de valores catastrales para el 2014
- Denuncian la proliferación de cocodrilos en San Manuel

Mediante la firma del convenio correspondiente entre el Ayuntamiento de Culiacán y el Instituto Mexicano del Seguro Social quedó formalizada y garantizada la prestación de los servicios asistenciales que ese instituto proporciona a los trabajadores del Municipio.

Lo anterior tuvo lugar en sesión ordinaria del Cabildo en cuyo marco firmaron el documento el Presidente Municipal de Culiacán, Moisés Aarón Rivas Loaiza, y el Delegado del IMSS, Adalberto Castro Castro, quien hizo un público reconocimiento al esfuerzo de la actual administración municipal para liquidar el adeudo que el Municipio había arrastrado con el Seguro Social.

Entre los acuerdos de Cabildo figuró la aprobación de la tabla de valores catastrales para el año 2014, que contiene los valores unitarios del suelo y construcciones de la ciudad de Culiacán y las poblaciones de El Diez, Mucurimí, Costa Rica, Eldorado y Bellavista.

Otro tema fue la aprobación a que la empresa Isaka Construcciones administre por término de 25 años unos sanitarios a instalar bajo el quiosco de la Plazuela Obregón, a condición de que los trabajos de construcción se realicen conforme al proyecto resolutivo y planos previamente firmados y sellados presentados ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

Se aprobó también la cobertura de indemnización a los afectados por las obras carreteras que se están desarrollando en el tramo Imala – Sanalona y en el tramo Cruz del Navito – Portacelli.

Se propuso en el seno del Cabildo que no se autoricen cobros en los estacionamientos públicos que no reúnan las condiciones mínimas de servicio y seguridad que corresponden a tal servicio, particularmente en relación con los daños que causaron las inundaciones provocadas por el huracán Manuel.

Un aspecto curioso, pero al mismo tiempo digno de inmediata atención, entraña en la denuncia generada por los vecinos del ejido San Manuel y algunos otros sectores ribereños de la ciudad en el sentido de que priva la alarma ante la frecuente presencia de cocodrilos en las calles y en las casas, lo cual se atribuye a las crecientes fluviales y a la existencia de criaderos que lucran con la inconciencia de quienes adoptan a los saurios como mascotas, sin tomar en cuenta el peligro y los riesgos que ello representa.

Contenido:

Contenido:
2-7 Acuerdos de Cabildo
8-11 Propuestas de los Regidores
11-12 Jubilación de seis trabajadores
12 Adicionan calles en la colonia Genaro Estrada
13 Donan terreno a la Universidad Pedagógica
14 Cumplimiento a recomendación de la CNDH
Apoyos a los afectados por un estallido
15 Aprueban concesión de sanitarios en la Plazuela Obregón
16-17 Indemnizaciones por obras carreteras
17 Desestiman solicitud de espacio en el CCC
18-19 Opinión favorable a nueve establecimientos
19-20 Cambian de domicilio cuatro establecimientos
20 Cesión de derechos en mercados municipales
21-22 Indemnizan afectación en el boulevard Diego Valadés
24 Aprueban tabla de valores catastrales 2014

Directorio

H. Ayuntamiento de Culiacán

Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza
Presidente Municipal

C. Tiberio Saracco Lizárraga
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Reyna Aracelí Tirado Gálvez
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal
Consejo Editorial

C. Román Antonio Soto Conde
Secretario del Ayuntamiento

C. Tiberio Saracco Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Rafael Álvarez Noriega
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Jaime Alberto Félix Pico
Director General de la Crónica
de Culiacán

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Tres sesiones en el mes de octubre de 2013)

ACTA NÚM. 6
Solemne. 01.10.13

En el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el C. Presidente Municipal, hace entrega de los reconocimientos a los ganadores del "PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO" 2013, en sus distintas categorías, que son los siguientes:

Familia monoparental ejemplar: ciudadana Hilda Ojeda Sarabia;

Adulto mayor en etapa productiva: ciudadano Ricardo Moreno;

Persona con capacidades diferentes: ciudadana Nora María Pallares Yabur;

Adictos rehabilitados y productivos: ciudadano Carlos Ceceña Gaxiola, y

Niña o niño ejemplo: niña María Fernanda Soto Valenzuela.

Se aprueba otorgar a la C. Dora Leticia Carrillo Beltrán, Gerente General de Grupo ACIR, un reconocimiento post mortem por su trayectoria, por su aportación social, animo de ayudar y por ser una luchadora incansable por los derechos de las mujeres. Dicho reconocimiento lo recibe la C. OSLET TORRES CARRILLO, Hija de la persona galardonada.

ACTA NÚM. 67
Ordinaria. 16.10.13

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cumplimiento de la recomendación número 30/2013, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el día 21/Agosto/2013, en lo referente a la reparación del daño al quejoso, así como a sus familiares, conforme lo marca la Ley de la materia.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de jubilación anticipada del C. Arnulfo Velarde Cruz trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de ju-

→

La Crónica de Culiacán

Jaime Alberto Félix Pico.- *Director General*
Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial*

Gaceta Municipal:
C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza #62 Pte. Col. Almada C.P. 80200
Tel/Fax (667) 712 61 02
cronicadeculiacan@gmail.com

Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río
Humaya 967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

bilación del C. Agustín Cortina Aguilar, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes que la solicitud de jubilación del C. Agustín Cortina Aguilar, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud de jubilación de la C. Manuela Cebreros López, trabajadora al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 11.- Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud de jubilación del C. Jorge Luis Almonte, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud de jubilación de la C. María Dolores Martínez Flores, trabajadora al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de $38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 m. n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública relativa a una superficie de terreno de 950.000 metros cuadrados, (para la conclusión de la construcción del camino rural cruz de Navito-Portacelli, de la sindicatura de Eldorado, de esta ciudad, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Carlos Aguirre López.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de $180,495.00 (ciento ochenta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 m. n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública relativa a una superficie de terreno de 2865.000 metros cuadrados, (así como la siembra de caña de azúcar realizada en esa extensión de terreno), para la conclusión de la construcción del camino rural cruz de Navito-Portacelli, de la sindicatura de Eldorado, de esta municipalidad, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y la C. Genoveva López.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de $47,500.00 (cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública para la construcción de una barda frontal, relativa a una superficie de terreno de 688.371 metros cuadrados, para la conclusión de la construcción del camino rural cruz de Navito-Portacelli, de la sindicatura de Eldorado, de esta municipalidad, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y la C. Francisca Anabel Molina Ramírez.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, que la Tabla de Valores Catastrales para el año 2014 aprobada en ejercicio de sus atribuciones legales, por la Junta Municipal de Catastro 2011-2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, se remita al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en forma de Iniciativa de Decreto que contiene los Valores Unitarios de Suelo y

→

Construcciones de la ciudad de Culiacán y las poblaciones de El Diez, Mucurimi, Costa Rica, Eldorado, y Bellavista para el año 2014.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de $16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 113.015metros cuadrados, ubicada en carretera Imala – Sanalona, sin número, en la sindicatura de Imala, en el Municipio de Culiacán, para la obra urbana que se refiere a la construcción del tramo carretero comprendido de Imala – Sanalona., que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Valentín Beltrán Moreno.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de $77,000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 844.020 metros cuadrados, ubicada en carretera Imala – Sanalona, sin número, en la sindicatura de Imala, en el Municipio de Culiacán, para la obra urbana que se refiere a la construcción del tramo carretero comprendido de Imala – Sanalona., que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Agustín Beltrán Ibarra.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar una concesión administrativa por un término de 25 (veinticinco) años a la empresa denominada ISAKA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V. para la construcción e instalación de sanitarios higiénicos debidamente equipados, en la plazuela Obregón, en calle Álvaro Obregón, esquina con Antonio Rosales, en el Centro de la Ciudad, exactamente en la parte baja donde se encuentra construido el kiosco, con una superficie de 156.14 metros cuadrados, condicionado a que los trabajos de construcción se realicen conforme al proyecto, resolutivo y planos previamente firmados y sellados, presentados ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar una ayuda económica al C. Esteban Velázquez Valenzuela por la cantidad de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al C. José Ramón Beltrán Meza por la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) y a la C. Guadalupe Martínez, por la cantidad de $80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), todos ellos con domicilios ubicados en Calle Emilio Portes Gil, números 187,183 y 1390, respectivamente, de la Colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, precisando que dicha ayuda es para que estén en posibilidades de reparar su vivienda, toda vez que fueron afectados por una explosión en una casa contigua a sus domicilios.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, el cual corresponde a una superficie de 1,038.10 metros cuadrados, que es susceptible de ser otorgado en concepto de donación a la solicitante.

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0684-C con giro de Deposito de Cerveza, expedida Boulevard Enrique Cabrera, No. 2225, colonia Infonavit Humaya, en esta ciudad, con la denominación deposito “Gares” a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será localizado en Boulevard Paseo de los Ganaderos, No. 771 Poniente, Colonia Progreso, en esta ciudad.

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de

domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1408-C con giro de Deposito de Cerveza, expedida con domicilio en "Boulevard Luis F. Molina #552 Pte. Colonia Francisco I. Madero", en esta ciudad, con la denominación "Mini Súper Jasiel" a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será localizado en Calle Constituyente Alberto Terrones Benítez, No. 1081, Pte., esquina con Avenida Cerro Agudo, en la Colonia Buenos Aires, en esta ciudad.

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, para el establecimiento denominado "CLUB CAMPESTRE LUXEMBURGO" y giro sala de fiestas con consumo de bebidas alcohólicas, sin venta de las mismas, con domicilio en Carretera Internacional al Norte, No. 7794, La Presita, en esta ciudad.

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "DEPÓSITO EL OCHITO" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Calle del Estadio No. 220 oriente, en el Ejido Chiqueritos, de la Sindicatura de Baila, en esta municipalidad.

ACUERDO 26.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "EL PEZ BARRY" y giro de restaurant bar, con domicilio Avenida Kiki Murillo, No.101-31 poniente, en La Primavera, en esta ciudad.

ACUERDO 27.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Minisuper Arroyo Grande" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Carretera a Tamazula, número 100, poniente, en el poblado de Arroyo Grande, en la Sindicatura de Sanalona, de esta municipalidad.

ACUERDO 28.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SUSHI ZONE" y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en boulevard Enrique Sánchez Alonso, No. 1989, local 1 y 2 norte, fraccionamiento Rincón Alameda, en esta ciudad.

ACUERDO 29.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Florenza" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Rey Jorge VI, No. 836 Sur, fraccionamiento Stanza florenza.

ACUERDO 30.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido

→

alcohólico, denominado "Oxxo Velarde" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Ramón López Velarde, No. 3261 Sur, colonia Bachigualato, en esta ciudad.

ACTA NÚM. 68
Ordinaria. 31.10.13

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de lotificación por la adición de más calles en la colonia Genaro Estrada, de esta ciudad, y asimismo la asignación del nombre a ese bloque agregado como "Sección Palmar".

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0604C, expedida con domicilio en carretera a Quilá, número 205, comunidad Tierra y Libertad, Sindicatura de Quilá, con la denominación "Depósito Los Barriles", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en calle Gardenia 2004 oriente, entre avenidas 15 de Septiembre y Manuel Ávila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, en esta ciudad.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0604C, expedida con domicilio en carretera a Quilá, número 205, comunidad Tierra y Libertad, Sindicatura de Quilá, con la denominación "Depósito Los Barriles", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en calle Gardenia 2004 oriente, entre avenidas 15 de Septiembre y Manuel Ávila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, en esta ciudad.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo San Juan" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle Alfonso Gravioto, No. 2105, Pte. Colonia Libertad, en esta ciudad.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo San Juan" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle Alfonso Cravioto, No. 2105, Pte. Colonia Libertad, en esta ciudad.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, desestimar la procedencia de la solicitud de concesión efectuada por la C. Mónica Elisa Castro Hernández, respecto del espacio físico localizado al interior del inmueble propiedad municipal conocido como Centro Cívico Constitución, en el espacio destinado como zona de Snack o fuente se sodas, en el acceso a dicho centro recreativo que da por la Avenida Presa Valsequillo

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la cesión de derechos que la C. Socorro Meza Rivas, realizó a favor del C. José Edgar Tamayo Rivas, para explotar el local comercial marcado con el número 10-A con superficie de 20.74 m2., del Mercado Público Municipal denominado "Rafael Buelna", sito en entre calles Benito Juárez e Hidalgo y avenida Granados y callejón Galeana, colonia Centro, de esta ciudad, otorgándose a este último formalmente la concesión administrativa respecto del citado local, con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con el giro de Venta de Ropa y con una temporalidad de 20 (veinte) años, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión del referido local.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los

integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar por el H. Pleno Municipal la cesión de derechos que los CC. César Clemente Félix Ortiz, Leonel Iván Félix Ortiz y Lilia Ortiz Ochoa, esta última por su propio derecho y en representación de su hija Sally Mariana Félix Ortiz, realizaran a favor de la C. Dolores Montoya Sambada, respecto del local comercial número 38-E, con superficie de 19.24 metros cuadrados y giro comercial de carnicería, localizado en el mercado público municipal denominado "Rafael Buelna", sito entre calles Benito Juárez e Hidalgo y avenida Granados y callejón Galeana , colonia Centro, de esta ciudad.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la concesión administrativa y se autoriza expedir el contrato concesión cuyo titular es la C. María Esther Pizarro Lerma, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 26, con giro comercial de bisutería y juguetes, en el Mercado Público Salvador Alvarado, sito en avenida Domingo Rubí Número 520 Norte, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 25(veinticinco) años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el reconocimiento de sus derechos a la muerte del titular de la concesión, respecto del local comercial número 17, ubicado en el Interior del mercado público municipal "Gustavo Garmendia", a favor de las CC. Dolores Leticia Castaños Almanza y Emelda Refugio Castaños Almanza, con giro comercial de Productos Naturistas y con una superficie de 12.07 metros cuadrados.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, dejar sin efecto el acuerdo 24, del acta número 66, celebrada el día 24 de septiembre de 2010, en el cual se desestimó la solicitud de indemnización interpuesta por la C. Karely Morga Félix, por la cantidad de 4505.62 metros cuadrados.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de $1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 20,285.40 metros cuadrados, ubicada en la localidad de San José del Olimpo, Sindicatura de Imala, con superficie de 100-00-00 hectáreas, en el Municipio de Culiacán, para la obra urbana que se refiere a la construcción del tramo carretero comprendido de Imala – Sanalona., que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Guadalupe Gurrola Lizárraga.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la revisión pertinente, por la Unidad de Inspección y Vigilancia, como la Dirección de Servicios Públicos, de este H. Ayuntamiento, de los estacionamientos que se encuentran en plazas y que cobran el acceso a ellas.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, modificar el acuerdo número veinticuatro de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de abril del 2013, respecto a la autorización de pago al Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo que se refiere a la cantidad a liquidar y sus parcialidades.

Propuestas de los regidores

Orgulloso por la calificación que otorgan a la ciudad de Culiacán

DAVID BELTRÁN INZUNZA:
El Regidor David Beltrán Inzunza expresó: "Mis compañeros de las otras fracciones me han dado la distinción en un acuerdo que firmamos para dar referencia de una nota que ha venido publicándose en una empresa GCE, (Gabinete de Comunicación Estratégica), en una encuesta realizada con 28 mil cuestionarios en 70 poblaciones, donde 16 son delegaciones y 54 municipios, donde la ciudad de Culiacán ha salido muy bien evaluada en varios rubros. Yo creo, Señor Presidente, que ha hecho la labor que le ha correspondido. Nosotros en lo particular nos sentimos muy orgullosos de pertenecer a este cuerpo edilicio, y me gustaría leer algunas de las precisiones de lo que significa esta distinción y más porque precisamente lo hace un grupo que todos los que se dedican a una actividad social o política la conocen, y más por que la preside el Señor Federico Berrueto; es una empresa de alto prestigio, me aprecio de conocerlo personalmente, de conocer su trayectoria, y me gustaría leerles algo de esta empresa y que es lo que se evalúo. Siendo el documento del tenor literal siguiente:

GABINETE DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

CENTRAL MUNICIPAL GCE

GCE es una empresa líder de investigación en opinión pública que ofrece información para la toma de decisiones de Gobierno, Legislativas, elecciones, sociedad y de reputación personal, institucional y corporativa, cuyo Presidente es Federico Berrueto.

Los proyectos de investigación aplicada de GCE se desarrollan con una innovadora metodología que adapta las técnicas de investigación tradicionales con las últimas tendencias a nivel internacional en investigación de la opinión pública, a las necesidades de información y los objetivos de los clientes.

En 2012, sobre las ciudades más habitables en México, GCE elaboró un estudio contemplando una cantidad importante de Municipios del País.

En 2013, reeditan de nuevo el estudio en 70 poblaciones, de ellas 16 son delegaciones y 54 municipios, se aplican 28,000 cuestionarios del 11 de julio al 19 de agosto del 2013.

Los tres grandes apartados que se estudian con sus respectivas variables son:

- LOS COMPONENTES DE LA CALIDAD DE VIDA (VIVIENDA, ESCUELAS, MOVILIDAD, AIRE LIMPIO, CONTROL DE DIVERSIÓN, CONVIVENCIA SANA, MUSEOS Y BELLEZA NATURAL).
- LOS COMPONENTES DE LA SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS MUNICIPALES SE DIVIDIERON EN 3 GRUPOS.
  PRIMER GRUPO: BASURA, PARQUES, ALUMBRADO, VIALIDADES, FUGAS DE AGUA, PAVIMENTO, DESAZOLVE, AMBULANTAJE, SERVICIOS COTIDIANOS.
  SEGUNDO GRUPO: TURISMO, SALUD, ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA, SERVICIOS COMUNITARIOS.
  TERCER GRUPO: NEGOCIOS, CONSTRUCCCION, PORTAL, PÁGINA WEB Y WI FI. SERVICIOS ESPECIALES.
  LOS COMPONENTES DEL DESEMPEÑO DE ALCALDES.
  LOS RESULTADOS OBTENIDOS SON OBJETIVOS, VIABLES Y APLICABLES PARA DETONAR LO SIGUIENTE;
  ESTABLECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA MEJORA DEL MUNICIPIO.
  DAR A CONOCER LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA POSIBLES INVERSIONISTAS.

RESULTADOS:

1.- SOBRE EL ÍNDICE DE CALIDAD DE VIDA, INCAV:
CULIACÁN SE UBICA EN EL SEGUNDO GRUPO MEJOR EVALUADO.
SOBRE LA PERCEPCIÓN COMPARADA AL AÑO ANTERIOR Y EN RELACIÓN AL RESTO DE LOS MEXCIANOS, CULIACÁN SE UBICA EN EL NOVENO LUGAR GENERAL.

II.- SOBRE EL ÍNDICE DE SATISFACIÓN CON LOS SERVICIOS MUNICIPALES, ISACS:
CULIACÁN SE UBICA EN EL SEGUNDO GRUPO MEJOR EVALUADO OCUPANDO EL SEGUNDO LUGAR DE LOS MUNICIPIOS ACUERPADOS EN ESTE GRUPO.
EN ESTA EVALUACIÓN CULIACÁN OCUPA EL TERCER LUGAR GENERAL DE LAS CIUDADES QUE MAYORES VALORES ALCANZARON

III.- SOBRE LOS COMPONENTES DEL DESEMPEÑO DE LOS ALCALDES, (EVALUACIÓN D ELOS PRESIDENTES MUNICIPALES, IDEALC).
VARIABLES EVALUADAS; 1.- CALIFICACIÓN 2.- PERCEPCIÓN DE LAS RIENDAS QUE EL PRESIDENTE TIENE DEL MUNICIPIO, 3.- PERCEPCIÓN DE SI EL MUNICIPIO VA POR BUEN O MAL CAMINO, Y 4.- CANTIDAD DE ACCIONES EN BENEFICIO DE LA CIUDAD.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CULIACÁN SE UBICÓ EN EL PRIMER GRUPO MEJOR EVALUADO, SITUADO EN EL OCTAVO LUGAR DE UN TO-

TAL DE NUEVE MUNICIPIOS QUE CONFORMAN ESTE GRUPO.

Los trabajadores sindicalizados también merecen reconocimiento

MARÍA ISABEL HERRERA OSUNA:
La Regidora María Isabel Herrera Osuna señaló: "Primeramente compañeros quiero decirles que como parte del acuerdo, de mi fracción, me sumo a la felicitación, señor Presidente, la verdad es que estamos muy orgullosos de usted y de su desempeño, y a pesar de que retomó o empezó a la mitad esta Administración, dio muestra de la capacidad que tiene de gestión y la capacidad que tiene para gobernar un Municipio, máximo siendo la capital de Sinaloa. Decirles, compañeros, que este resultado que se dio a través de esta encuesta, es parte del trabajo que todos ustedes y una servidora, en conjunto con el señor Presidente ha venido realizando, pero no podemos dejar de lado a los trabajadores del Sindicato porque donde se ha calificado son áreas claves, donde ellos participan diariamente y es justo que se les reconozca y a través de mi persona sea la voz de ustedes también, y del señor Presidente, nuestro reconocimiento a los trabajadores del Sindicato a su líder y pues enhorabuena, señor Presidente".

Hay que seguir trabajando hasta el último día por nuestro municipio

PRESIDENTE MUNICIPAL:
El Presidente Municipal comentó: "Con toda honestidad, fue sorpresa para mí, pero creo que aparte de la sorpresa me compromete a seguir trabajando, aunque este no es un trabajo mío, es un trabajo de equipo, de ustedes los Regidores, del Síndico, de los funcionarios del Ayuntamiento y, como ya lo decía la Regidora María Isabel Herrera Osuna, de los sindicalizados también porque se han puesto la camiseta por Culiacán, para que una de las actividades, como lo es Servicios Públicos, venga calificada como uno de los mejores trabajos. No me resta más que decirles que hay que redoblar el esfuerzo. Ahorita me preguntaba el Regidor Juan Gabriel Ballardo Valdez cuántas quincenas, nos quedan. Son cinco, señor Regidor, nos quedan alrededor de 73 o 74 días, pero si nos apuramos seguramente vamos a terminar todas las obras pendientes, todo lo que tenemos comprometido de entregarle a Culiacán es un hecho que lo vamos a hacer. En la mañana, antes de llegar aquí hablé con Rafael Rodríguez sobre el recurso que faltaba de la CONADE para el Centro Cívico Constitución; en un rato más se hace el convenio para que las obras que nos comprometimos a entregar puedan ser terminadas, como son: la reconstrucción de la alberca, y dos techumbres más; decirles que estuvo aquí el Presidente de CONACULTA, el Señor Rafael Tovar y de Teresa, y le pedí que nos ayudara con el recurso, y nos lo va a depositar para el día 21, y el jueves va a venir el representante de la SEDATOS, Carlos Ramírez Marín, que viene a realizar una supervisión de un proyecto que le hemos pedido nosotros para ayudar a los damnificados o a los que perdieron o que tuvieron problemas con la pintura y el impermeabilizante. Viene a supervisar el jueves un proyecto que presentamos y ojalá tengamos la posibilidad de bajar esos recursos para seguir sirviéndole a Culiacán, y con estos comentarios, no me queda más que decirles Señores Regidores y Regidoras, Síndico Procurador, que mi compromiso más grande es con Culiacán, que no bajemos la guardia, hay que cumplir y con ese compromiso de calificación hay que echarle más ganas para seguir trabajando por este Municipio".

Que los estacionamientos en mal estado no cobren por ese servicio

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ JUÁREZ:
El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández expresó: "Con motivo de las afectaciones del Huracán Manuel esta Administración se ha distinguido por hacerle frente al Bacheo, yo creo que con los recursos que usted ha tenido y con las aportaciones de los tres niveles de Gobierno haciéndole frente al problema, por lo tanto no me parece correcto que los empresarios que tienen a su cargo estacionamientos de cuota al servicio de los ciudadanos no se sumen a este esfuerzo, concretamente me refiero al estacionamiento de la plaza Cinépolis que cobra una cuota por ingreso y está en condiciones totalmente deplorables. No han sido pocos los ciudadanos de Culiacán que han resultado afectados por las malas condiciones en las que está la plancha principal de acceso al estacionamiento, en detrimento de la economía de la sociedad culiacanense. Nosotros tenemos la Unidad de Inspección y Vigilancia, a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento, la que se debe de encargar de velar de que quienes tengan a su cargo este tipo de establecimientos, lo hagan de manera correcta, dentro del marco normativo, y más porque tenemos un convenio para que el ingreso o parte del ingreso de ese estacionamiento entre a las arcas de este H. Ayuntamiento; por eso hoy yo les quiero plantear compañeros Regidores que tomemos un punto de acuerdo, a efecto de que se realice una inspección en el establecimiento mercantil denominado "Plaza Cinépolis" para corroborar si el establecimiento público con cuotas a los ciudadanos cumple con las condiciones necesarias, de acuerdo con el reglamento para prestar dicho servicio, y de no ser así, que sea suspendida la condición del cobro hasta que sean favorables las condiciones mínimas en beneficio de los usuarios".

Plaga de cocodrilos mantiene alarma en el ejido San Manuel

OBED DANIEL VILLANUEVA CARRILLO:
El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo expresó: "Compañeros Regidores, quiero plantear un problema que no es muy común, pero lo tengo que hacer porque me lo pidió el Comisario del Ejido de San Manuel, en el sentido de que ahí se cuidan más de los cocodrilos que de los perros, y están pasando cosas serias que son cuestión de risa o de alarma, pues dicen que a los que caminan por la carretera los corretean los cocodrilos, y que hasta en los patios de las casas se están apareciendo y se están comiendo a los perros. Lo comento para que alguien que vaya y haga una revisión en torno a esta denuncia".

Inmediata respuesta afirmativa en torno a la presencia de cocodrilos

PRESIDENTE MUNICIPAL:
El Presidente Municipal, en uso de la voz acotó: "Muy bien Señor Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo, vamos a hacer una llamada a Protección Civil para que se haga lo conducente".

→

Que se instalen semáforos en un caótico crucero de la salida norte

JOSÉ FERNANDO SANDOVAL ANGULO:
El Regidor José Fernando Sandoval Angulo señaló: "Quiero volver a señalar un problema que hemos comentado aquí en Cabildo, relacionado con la seguridad de los Culiacanenses, concretamente el caso del Boulevard Enrique Félix Castro y la Internacional hacía el Norte, en donde antes estaban las instalaciones de la Feria Ganadera. Comentaba yo en la sesión pasada que se veía con beneplácito la seguridad que ahí se estaba dando, y que daba las gracias porque estaban dos patrullas de tránsito atendiendo la cuestión vial, pero créame Señor Presidente que esto es insuficiente, los vecinos de Almendros, de Issstesin, los de la Agustina Ramírez, todo ese sector de Juntas del Humaya, comentan que pasar a las horas fuertes, la verdad es rifarse la vida ahí, pues se pueden voltear como chocar, tanto los que vienen del boulevard como los que vienen de la internacional y la verdad es que considero que, antes de que se puedan registrar más accidentes de los que ya se han registrado, pudiéramos implementar semáforos que vengan a dar más seguridad y tranquilidad. Reconozco el esfuerzo de atención que representan las dos patrullas que están ahí la mayoría de las ocasiones, pero esa acción resulta insuficiente ante el caos que en ese lugar se registra".

Urge controlar criaderos de cocodrilos que son adquiridos como mascotas

EDGAR GAXIOLA ANGULO:
El Regidor Edgar Gaxiola Angulo comentó: Quiero retomar el punto planteado por el Regidor Francisco Javier Juárez Hernández en el sentido de que no se focalice nada más el estacionamiento de la Plaza Cinépolis, sino que sea en general, que se ponga a consideración otra vez el punto de acuerdo, que sea en general de los estacionamientos de las plazas que cobren los accesos a ellos, y que este Cabildo no se vea focalizado contra uno en específico, sino que se haga de manera general. Por cuanto a lo que comentaba el Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo, la verdad es que si es un problema general en esa zona de la ciudad, donde hay canales y también en aquellas partes existen criaderos de cocodrilos para asuntos comerciales, y con las lluvias se han escapado esos animales que algún sector de la población ya los ve como mascotas que crecen, se escapan y de alguna manera buscan el agua, el pantano, y se llevan mucho en los canales. Es válido el comentario que hace el compañero Obed Daniel Villanueva Carrillo, para que Protección Civil, tanto Municipal como Estatal, tomen las precauciones necesarias para la revisión de esta zonas de la ciudad en donde existen estos animales para que se capturen y se trasladen a una zona de cautiverio, ya sea en el Zoológico o en alguna otra área del Municipio".

Firman convenio de pago el Ayuntamiento y el Seguro Social

PRESIDENTE MUNICIPAL:
El Presidente Municipal comentó: "Señores Regidores y Regidoras, se propone la modificación al Acuerdo número 24, de fecha 30 de abril de 2013, donde se autorizó el pago de 50 millones 874 mil 686 pesos con 76 centavos, a decir hoy van a ser 43 millones, mismos que se pagarán de la siguiente manera: tres pagos parciales de un millón y medio en los meses de octubre, noviembre y diciembre, un resto de 38 millones 500 mil que se cubrirán en doce parcialidades y se cubrirán en los meses de enero a diciembre del 2014, este es el tema del Seguro Social, aquí está ya el representante del Instituto, si ustedes me autorizan podemos firmar el documento, para que los trabajadores de este H. Ayuntamiento ya tengan ese beneficio que es de ellos y que tenía un adeudo, aclarando a los medios de comunicación, no es de esta Administración, es del 2009, pero que nosotros tenemos que hacerle frente, igual como resolvimos el tema del INFONAVIT, que era también de Administraciones pasadas.
"Esta aquí el Delegado del Seguro Social, señor ADALBERTO CASTRO CASTRO, a quien quiero informarle que el Pleno me autorizó para que firmemos el convenio del adeudo que tenemos todavía con el Seguro Social, y quiero agradecerle públicamente porque un adeudo viejo, de más de 109 millones de pesos, no será gravado con multas ni recargos; hemos llegado al arreglo de pagarle y esto es un beneficio sin duda para los trabajadores de este Honorable Ayuntamiento. Agradezco la disposición del Seguro Social, pero muy en especial en la persona suya, y también quiero agradecer al Regidor David Beltrán Inzunza, que fue el puente con la Delegación, Señor Regidor muchas gracias por ayudarle a Culiacán, y bienvenido a esta su casa".

Delegado del IMSS:

Adalberto Castro Castro, Delegado del IMSS, expresó: "Regidoras y Regidores, señor Presidente, gracias por la oportunidad de estar aquí, es un gran gusto compartir con ustedes estos momentos en que venimos a formalizar un acuerdo que ustedes ya conocen y que aprobaron en su momento en alguna sesión con el Ayuntamiento de Culiacán. Yo quiero reconocerles a todos ustedes y en particular al Presidente Municipal, Aarón Rivas Loaiza, su atención y disposición, sobre todo, su empeño e interés por resolver los asuntos del H. Ayuntamiento. Seguramente ustedes como Regidores también han participado en ello, pero yo quiero agradecer sin duda algo muy importante: que en lo personal el Presidente Municipal tenga ese interés y esas ganas para dar solución a los problemas del Ayuntamiento y del pueblo de Culiacán Efectivamente, hace seis meses que llegué aquí a la Delegación del Seguro Social y nos encontramos con un adeudo bastante importante de cuotas obrero patronales del Municipio hacía el Seguro Social, esto independientemente de que sea un adeudo en recursos monetarios, pone en peligro la atención de prestaciones y atenciones a los empleados y esto el señor Presidente lo entendió muy bien y por eso y otras razones decidió tener esa comunicación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, llegar a un acuerdo como ustedes están siendo testigos de que lo vamos a firmar el día de hoy, yo quiero expresar que la instrucción que tenemos de nuestro Director General, José Antonio González, es tener un diálogo, tener comunicación, llegar a acuerdos y sobre todo privilegiar la atención a los derechohabientes, que es lo que estamos haciendo y es lo que vamos a hacer el día de hoy. Los felicito a todas y a todos y en particular al señor Presidente, gracias por esta oportunidad de regularizar las cosas y sobre todo de poner en orden la casa".

Se aprueba la jubilación de seis trabajadores

Jubilación anticipada.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de jubilación anticipada del C. Arnulfo Velarde Cruz trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula vigésima del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, donde se establece la jubilación anticipada de los trabajadores sindicalizados; y de la antigüedad establecida de 23 años, 08 meses y 02 días laborados. El monto total de porcentaje por pensión jubilatoria anticipada para el trabajador es del 92%, y el pago de la prima de antigüedad en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese al servidor público por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación anticipada de los trabajadores descritos en los puntos resolutivos de este dictamen, con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 16 de diciembre de 2010, en la cláusula vigésima.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Arnulfo Velarde Cruz, de 68 años de edad, con categoría de Chofer, con adscripción al DIF Sistema Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación anticipada, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 01 de Enero de 1990; cumpliendo a la fecha 23 años, 08 mes y 02 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; correspondiéndole un porcentaje del 92% por pensión jubilatoria.

STASAC.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de jubilación del C. Agustín Cortina Aguilar, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, la cual establece la jubilación de los trabajadores a los 25 años de trabajo.

El pago de la prima de antigüedad a la cual es acreedor este servidor público, se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese al servidor público por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutivos de este dictamen por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, descontadas bajas y licencias, y con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 02 de diciembre de 2011, en la cláusula décimo octava.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Agustín Cortina Aguilar, de 62 años de edad y con categoría de chofer electricista con adscripción al Departamento de Alumbrado Público, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 24 de Abril de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 18 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. Manuela Cebreros López, de 79 años de edad y con categoría de Conserje con adscripción a Bibliotecas Municipales Culiacán, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 09 de Mayo de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 04 mes y 10 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. JORGE LUIS ALMONTE, de 52 años de edad y con categoría de Albañil con adscripción al Departamento de Parques y Jardines/Servicios Diversos, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 19 de Mayo de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 04 mes y 05 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que

→

la C. María Dolores Martínez Flores, de 50 años de edad y con categoría de Conserje con adscripción a la Unidad de Catastro, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 23 de Mayo de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 28 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo".

Seguridad y Trásito.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la jubilación solicitada por la trabajadora C. Marina Isabel Medina Jacobo, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años. Dicha jubilación se otorga en cumplimiento al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, en su artículo 135, fracción XVI, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 014 de fecha 01 de febrero de 2010, y al pago de la prima de antigüedad en los términos de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en base al salario diario integrado.

Notifíquese a la C. Marina Isabel Medina Jacobo, el contenido de este acuerdo

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario de Seguridad Pública y Transito Municipal, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutivos de este dictamen, por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas licencias sin goce de sueldo que haya solicitado; ya que en cumplimiento al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 014, de fecha 01 de febrero de 2010, en su artículo 135, fracción XVI, se estatuye la jubilación de los elementos de seguridad pública adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. Marina Isabel Medina Jacobo, de 51 años de edad con categoría de Policía Segundo con adscripción a la Central Personal Séptima Compañía de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 08 de Septiembre de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 02 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Adicionan calles en la colonia Genaro Estrada

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de lotificación por la adición de más calles en la colonia Genaro Estrada, de esta ciudad, y asimismo la asignación del nombre a ese bloque agregado como "Sección Palmar".

Instrúyase a las Direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 1851/13, de fecha 14 de octubre del 2013, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo del oficio suscrito por el C. Regidor Aldo Espinosa García, Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Nomenclatura, a través del cual turna a aquélla el expediente administrativo que sustenta lo aprobado en la vigésima tercera reunión de trabajo del Consejo de Nomenclatura en lo referente al cambio de lotificación por la adición de más calles en la colonia Genaro Estrada, de esta ciudad, solicitando se le denomine a ese bloque agregado como "Sección Palmar" esto a efectos de que se analice, discuta y, como se propone en la parte resolutiva de este oficio, se dictamine.

Que como prevé el Reglamento en su artículo 3, inciso a) es atribución del Consejo: "estudiar y proponeral Cabildo, por conducto de las comisiones de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y Acción Social y Cultural, las nomenclaturas que al Consejo se presenten por instituciones públicas y privadas, de las calles, avenidas, calzadas, diagonales, cerradas, retornos, glorietas, parques y edificios, colonias, fraccionamientos, centros urbanos, semiurbanos y poblaciones rurales, así como puntos o accidentes geográficos en el Municipio de Culiacán.

Que acorde a lo señalado en el punto 5 del acta 24 levantada a razón de la reunión de trabajo del consejo de nomenclatura, este proyecto ya se había autorizado hace aproximadamente 2 o 3 años, sin embargo, se está retomando el tema, en virtud de que se está formulando una nueva propuesta, toda vez que cambia la lotificación y se agregaron más calles, solicitando se le denomine a este nuevo bloque como "Sección Palmar" de la colonia Genaro Estrada.

Que este Órgano Municipal, una vez realizadas las ponderaciones jurídicas del caso y hechas las valoraciones de los méritos y viabilidad de imponer el nombre al conjunto habitacional, estima que debe proponerse como aprobatoria la propuesta materia de este dictamen.

Donan terreno municipal a la Universidad Pedagógica

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, el cual corresponde a una superficie de 1,038.10 metros cuadrados, que es susceptible de ser otorgado en concepto de donación a la solicitante. El predio en mención cuenta con el cuadro de construcción siguiente:

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa de la persona jurídica con atribuciones para recibirla, con la exclusiva finalidad de que se destine a la construcción de la barda perimetral

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse la designación de las superficies asignadas del predio materia de la donación y que deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la construcción de la barda perimetral operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al ciudadano Dr. Aniceto Cárdenas Galindo, Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la Unidad de Bienes Municipales para los efectos correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio con número de folio 1561/13, de fecha 01 de julio del 2013, se remitió adjunto un expediente administrativo integrado para dar trámite a la solicitud suscrita por el ciudadano Dr. Aniseto Cárdenas Galindo, Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa, a través de la cual peticiona le sea dado en donación a la Institución Educativa que representa, un terreno propiedad municipal con una superficie de 1,465.34 metros cuadrados, que no se encuentra amparada en el área donada originalmente en la sesión ordinaria del 12 de mayo del 1995, con el propósito de construcción una barda perimetral. Lo anterior, a efecto de que se analice, discuta y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1,005.4341	958.9787
1	2	N 84°10’09.26” E	124.32	2	1,018.0641	1,082.6583
2	3	S 00°13’10.43” E	16.69	3	1,001.3743	1,082.7221
3	4	N 88°09’46.22 W	7.88	4	1,001.6269	1,074.8483
4	5	N 88°09’46.22 W	115.93	5	1,005.3436	958.9748
5	1	N 02°26’18.56 E	0.09	1	1,005.4341	958.9787
SUPERFICIE = 1,038.10 M2						

De conformidad con la disposición jurídica que normó el acto de donación, el bien inmueble a que se alude en numeral 1 de la parte expositiva de este dictamen tiene, por disposición de la Ley, un destino público; es decir, se trata de un bien de dominio público sujeto irremisiblemente a un fin público de los preconizados en la Ley —y en el artículo 161, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, en vigor— que, resulta jurídicamente compatibles con los usos público, como es el que se pretende dar con la solicitud de donación que nos ocupa.

Para garantizar la finalidad social de esta donación, debe establecerse en el contrato que la formalice que el terreno que constituye su objeto-materia, la designación de las superficies asignadas del predio materia de la donación y que deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la construcción de la barda perimetral, operará el derecho de reversión a favor del municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación correspondiente.

Aprueban cumplimiento de recomendación de la CNDH

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cumplimiento de la recomendación número 30/2013, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el día 21/Agosto/2013, en lo referente a la reparación del daño al quejoso, así como a sus familiares, conforme lo marca la Ley de la materia.

Notifíquese al C. Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos humanos, del contenido del presente acuerdo.

Notifíquese al C. Dr. Juan José Ríos Estavillo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos humanos, el contenido de este acuerdo.

Aprueban apoyos a afectados por un estallido

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar una ayuda económica al C. Esteban Velázquez Valenzuela por la cantidad de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) al C. José Ramón Beltrán Meza por la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) y a la C. Guadalupe Martínez, por la cantidad de $80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), todos ellos con domicilios ubicados en Calle Emilio Portes Gil, números 187,183 y 1390, respectivamente, de la Colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, precisando que dicha ayuda es para que estén en posibilidades de reparar su vivienda, toda vez que fueron afectados por una explosión en una casa contigua a sus domicilios.

Instrúyase a la Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago al que se refiere el punto resolutivo segundo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a los CC. Esteban Velázquez Valenzuela, José Ramón Beltrán Meza y Guadalupe Martínez. El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 1787/13 de fecha 26 de septiembre de 2013, esa Secretaría remitió a estas Comisiones Unidas un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud presentada por los CC. Esteban Velázquez Valenzuela, José Ramón Beltrán Meza y Guadalupe Martínez-quienes acreditan ser propietarios de los inmuebles ubicados en Calle Emilio Portes Gil, números 187,183 y 1390, respectivamente, de la Colonia Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, a través de la cual solicitan apoyo económico a este H. Ayuntamiento para estar en posibilidades de reparar su vivienda, toda vez que fueron afectados por una explosión en una casa contigua a sus domicilios, lo anterior, para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.

Que este análisis encuentra sustento en el Dictamen emitido por la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, mediante oficio número 537/2013, de fecha 25 de septiembre del año en curso.

De conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15 y, 28, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este órgano es competente para conocer y resolver en la especie

En ejercicio de la competencia legal establecida, se procede al análisis del asunto que nos ocupa. La solicitud de apoyo económico suscrita por los CC. Esteban Velázquez Valenzuela, José Ramón Beltrán Meza y Guadalupe Martínez, se sustenta en virtud de la afectación señalada en el punto primero de los considerandos, por lo que procede el pago de lo solicitado –tomando en cuenta la proporción de la afectación de cada uno de ellos, por lo que el C. Esteban Velázquez Valenzuela estima la afectación en su propiedad por la cantidad de $600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), el C. José Ramón Beltrán Meza por la cantidad de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) y al C. Guadalupe Martínez, la cantidad de $180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100m.n.),

En relación con la acreditación de su propiedad, se documentan las propiedades de los inmuebles con las copias simples de los siguientes documentos legales: contrato privado de compraventa celebrado por una parte el C. Esteban Velázquez Valenzuela y por la otra la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en su carácter de vendedor, mismo que ha quedado registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción No. 17, del libro 201, de la sección de documentos privados de fecha 16 de mayo de 1990; contrato privado de compraventa celebrado por una parte el C. José Ramón Beltrán Meza y por la otra la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en su carácter de vendedor, mismo que ha quedado registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción No. 40, del libro 197, de la sección de documentos privados de fecha 16 de mayo de 1990; y por último el C. Guadalupe Martínez quien acredita su propiedad con copia de la escritura pública número 17116, de fecha 02 de octubre de 2003, del protocolo a cargo del Notario Público número 78, Lic. Luis Guillermo Montaño Villalobos, con ejercicio y residencia en esta ciudad.

Establecidos y acreditados los extremos para la procedibilidad del pago peticionado en lo que respecta a la ayuda a las personas antes mencionadas, estas comisiones unidas estiman que debe acordarse en sentido afirmativo por el H. Pleno Municipal y así se permiten proponerlo.

Aprueban concesión de sanitarios en la plazuela Obregón

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar una concesión administrativa por un término de 25 (veinticinco) años a la empresa denominada ISAKA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V. para la construcción e instalación de sanitarios higiénicos debidamente equipados, en la plazuela Obregón, en calle Álvaro Obregón, esquina con Antonio Rosales, en el Centro de la Ciudad, exactamente en la parte baja donde se encuentra construido el kiosco, con una superficie de 156.14 metros cuadrados, condicionado a que los trabajos de construcción se realicen conforme al proyecto, resolutivo y planos previamente firmados y sellados, presentados ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

Se instruye a la dependencia municipal competente a efecto de que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, en el cual habrá de establecerse, además de la vigencia del contrato, la contraprestación que, en su caso, deba cumplir el concesionario, con la finalidad de garantizar la observancia por parte de los concesionarios de las disposiciones municipales.

Notifíquese como en derecho corresponda, el contenido del presente acuerdo al C. Ing. Raúl Villegas Astorga, representante legal de la empresa denominada ISAKA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

El pasado día 09 de octubre del año en curso, se recibió en esta oficina de regidores un oficio con número de folio 1827/2013, a través del cual se remite para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda, adjunto un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud presentada por el C. Ing. Raúl Villegas Astorga, representante legal la empresa denominada ISAKA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., con el objeto de obtener en concesión la construcción e instalación de sanitarios higiénicos debidamente equipados, esto en virtud de la falta de infraestructura para baños públicos, que por razón natural de las personas requieren de su instalación, por lo que se tiene a bien proponer se conceda la concesión para la construcción de los antes mencionados, a efectos de que se ubiquen en la plazuela Obregón, en calle Álvaro Obregón, esquina con Antonio Rosales, en el Centro de la Ciudad, exactamente en la parte baja donde se encuentra construido el kiosco, con un superficie de 156.14 metros cuadrados. En atención a lo anterior, en los numerales siguientes se exponen las consideraciones que sustentan la propuesta de dictamen que se presenta en la parte segunda de este dictamen.

De conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 15, 28, fracción VIII y 29, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.

Que de acuerdo al dictamen jurídico contenido en el oficio No. 558/2013 09 de octubre del 2013 emitido por la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, se precisa conforme a lo establecido en el artículo 28, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal, corresponde al Órgano Colegido de Gobierno, autorizar o no la construcción o explotación de los baños públicos en el lugar señalado, por el término que el H. pleno considere pertinente, condicionado al cumplimiento de los requerimientos tanto del INAH como de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología , así como definir la contraprestación que, en su caso, deba cumplir el concesionario. Por su parte el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) mediante oficio de autorización No. 069/2013, expediente C-315/2013, resolvió autorizar el proyecto aludido, condicionado a que los trabajos de construcción se realicen conforme al proyecto, resolutivo y planos previamente firmados y sellados, presentados ante dicho Instituto.

En el contrato concesión a que se refiere este instrumento, además de la observancia de las disposiciones previstas en el artículo 28, fracción IX, apartado B, de la Ley de Gobierno Municipal, deberá establecerse que las personas físicas concesionarias deberán observar las cláusulas, términos y requisitos que se prevean en él, entre las que se encuentren, además de las que resulten necesarias, las siguientes:

La realización puntual por parte de los concesionarios, del pago de los derechos que por ese concepto corresponda.

Cubrir con puntualidad los montos que se generen por concepto de consumo de energía eléctrica.

Atender las medidas reglamentarias que el propio Ayuntamiento establezca en el contrato concesión.

Que los concesionarios tengan en óptimas condiciones de funcionamiento las instalaciones, a efecto de que los usuarios cuenten con condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que los concesionarios asuman durante la vigencia del contrato concesión, el mantenimiento, reemplazo, limpieza y reparaciones menores y mayores que se causen por el transcurso del tiempo o por terceros.

Autorizan indemnizaciones por dos obras carreteras

Tramo Imala - Sanalona

$ 1´500,000.00.

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de $1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 20,285.40 metros cuadrados, ubicada en la localidad de San José del Olimpo, Sindicatura de Imala, con superficie de 100-00-00 hectáreas, en el Municipio de Culiacán, para la obra urbana que se refiere a la construcción del tramo carretero comprendido de Imala – Sanalona., que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Guadalupe Gurrola Lizárraga.

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo. Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Rafael Álvarez Noriega, Tesorero de este H. Ayuntamiento.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Guadalupe Gurrola Lizárraga.

$ 16,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de $16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 113.015metros cuadrados, ubicada en carretera Imala – Sanalona, sin número, en la sindicatura de Imala, en el Municipio de Culiacán, para la obra urbana que se refiere a la construcción del tramo carretero comprendido de Imala – Sanalona., que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Valentín Beltrán Moreno.

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Rafael Álvarez Noriega, Tesorero de este H. Ayuntamiento.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Valentín Beltrán Moreno.

$ 77,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de $77,000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 844.020 metros cuadrados, ubicada en carretera Imala – Sanalona, sin número, en la sindicatura de Imala, en el Municipio de Culiacán, para la obra urbana que se refiere a la construcción del tramo carretero comprendido de Imala – Sanalona., que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Agustín Beltrán Ibarra.

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Rafael Álvarez Noriega, Tesorero de este H. Ayuntamiento.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Agustín Beltrán Ibarra.

Camino Cruz de Navito - Portacelli

$ 38,000.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de $38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 m. n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública relativa a una superficie de terreno de 950.000 metros cuadrados, (para la conclusión de la construcción del camino rural Cruz de Navito-Portacelli, de la sindicatura de Eldorado, de esta ciudad, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Carlos Aguirre López.

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el

→

Desestiman una solicitud de espacio en el CCC

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, desestimar la procedencia de la solicitud de concesión efectuada por la C. Mónica Elisa Castro Hernández, respecto del espacio físico localizado al interior del inmueble propiedad municipal conocido como Centro Cívico Constitución, en el espacio destinado como zona de Snack o fuente se sodas, en el acceso a dicho centro recreativo que da por la Avenida Presa Valsequillo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Mónica Elisa Castro Hernández.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 489/12, de fecha 12 de junio de 2012, de esa Secretaría, remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud presentada en fecha 23 de abril del año 2012, la misma formulada por la C. Mónica Elisa Castro Hernández, quien peticiona de este H. Ayuntamiento se le autorice explotar un espacio físico dentro del Inmueble propiedad municipal conocido como Centro Cívico Constitución, en el espacio destinado como zona de Snack o fuente de Sodas, en el acceso al Centro recreativo que da por la Avenida Presa Valsequillo, lugar en el que actualmente ya se encuentra construido un estanquillo metálico tipo kiosco; dicho espacio, se pretende destinar para la venta de refrescos y comida, lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Que con fundamento en los artículos 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos jurídicos que generen consecuencias de Derecho al Ayuntamiento, entre los que se encuentran el acto de cuya aprobación se ocupa este dictamen, como es la autorización para otorgar en comodato espacios públicos del patrimonio inmobiliario municipal.

Que el bien inmueble solicitado en la actualidad se encuentra ya construido, a razón de la remodelación que se llevó a cabo en el Centro Cívico Constitución y, que dentro del proyecto se contempla un pequeño Kiosco, que estará ubicado a la entrada del mismo, por la avenida Rafael Buelna a 50 metros aproximados de la esquina con la calle Presa Valsequillo, en esta ciudad.

Que del análisis realizado por estas Comisiones de Regidores al expediente administrativo integrado con motivo de la solicitud de concesión en comento, así como de la visita física realizada al espacio público que se requiere explotar, nos pudimos percatar que actualmente el estanquillo objeto de este dictamen está siendo explotado por una persona distinta a la peticionaria, por lo que resulta improcedente autorizar a la señora Mónica Elisa Castro Hernández, su uso y explotación, debiéndose analizar con mayor detenimiento esta situación para que con posterioridad se autorice la concesión a la persona que el H. Ayuntamiento considere más pertinente, en apego a derecho.

Autorización...

punto segundo del presente acuerdo. Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Carlos Aguirre López.

$ 180,495.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de $180,495.00 (ciento ochenta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 m. n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública relativa a una superficie de terreno de 2865.000 metros cuadrados, (así como la siembra de caña de azúcar realizada en esa extensión de terreno), para la conclusión de la construcción del camino rural cruz de Navito-Portacelli, de la sindicatura de Eldorado, de esta municipalidad, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y la C. Genoveva López.

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución la C. Genoveva López.

$ 47,500.00

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de $47,500.00 (cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública para la construcción de una barda frontal, relativa a una superficie de terreno de 688.371 metros cuadrados, para la conclusión de la construcción del camino rural cruz de Navito-Portacelli, de la sindicatura de Eldorado, de esta municipalidad, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y la C. Francisca Anabel Molina Ramírez.

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución la C. Francisca Anabel Molina Ramírez.

Opinión favorable para nueve establecimientos

Campestre Luxemburgo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, para el establecimiento denominado "CLUB CAMPESTRE LUXEMBURGO" y giro sala de fiestas con consumo de bebidas alcohólicas, sin venta de las mismas, con domicilio en Carretera Internacional al Norte, No. 7794, La Presita, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. CONCEPCION OCTAVIO LARA SALAZAR

Depósito El Ochito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "DEPÓSITO EL OCHITO" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Calle del Estadio No. 220 oriente, en el Ejido Chiqueritos, de la Sindicatura de Baila, en esta municipalidad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. ANGEL RENE QUINTERO ARANA.

El Pez Barry

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "EL PEZ BARRY" y giro de restaurant bar, con domicilio Avenida Kiki Murillo, No.101-31 poniente, en La Primavera, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. JASMINE GUADALUPE MELENDREZ CASTILLO.

Minisúper Arroyo Grande

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Minisuper Arroyo Grande" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Carretera a Tamazula, número 100, poniente, en el poblado de Arroyo Grande, en la Sindicatura de Sanalona, de esta municipalidad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Marco Lizandro Quintero Godoy.

Sushi Zone

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SUSHI ZONE" y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en boulevard Enrique Sánchez Alonso, No. 1989, local 1 y 2 norte, fraccionamiento Rincón Alameda, en esta ciudad,.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Cuarto. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. LIZETTE MEDINA GASTELUM.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las mismas consideraciones que en el caso precedente.

Oxxo Florenza

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Florenza" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con

domicilio en Avenida Rey Jorge VI, No. 836 Sur, fraccionamiento Stanza florenza.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Luis Humberto Ainza López, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada "Cadena Comercial Oxxo" S. A. de C. V.

Oxxo Velarde

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Velarde" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Ramón López Velarde, No. 3261 Sur, colonia Bachigualato, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Luis Humberto Ainza López, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada "Cadena Comercial Oxxo" S. A. de C. V.

Oxxo San Juan

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo San Juan" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calle Alfonso Gravioto, No. 2105, Pte. Colonia Libertad, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Luis Humberto Ainza López, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada "Cadena Comercial Oxxo" S. A. de C. V.

Oxxo Perú

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Perú" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Fray Marcos de Niza, No. 3049 sur, Colonia San Rafael, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Luis Humberto Ainza López, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada "Cadena Comercial Oxxo" S. A. de C. V.

Cambian de domicilio cuatro establecimientos

Depósito Gares

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0684-C con giro de Deposito de Cerveza, expedida Boulevard Enrique Cabrera, No. 2225, colonia Infonavit Humaya, en esta ciudad, con la denominación deposito "Gares" a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será localizado en Boulevard Paseo de los Ganaderos, No. 771 Poniente, Colonia Progreso, en esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Manuel Alejandro Meza Cañedo.

Mini Súper Jaciel

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1408-C con giro de Deposito de Cerveza, expedida con domicilio en "Boulevard Luis F. Molina #552 Pte. Colonia Francisco I. Madero", en esta ciudad, con la denominación "Mini Súper Jasiel" a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será localizado en Calle Constituyente Alberto Terrones Benítez, No. 1081, Pte., esquina con Avenida Cerro Agudo, en la Colonia Buenos Aires, en esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

→

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Sergio Navarro Martín.

Depósito Los Barriles

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0604C, expedida con domicilio en carretera a Quilá, número 205, comunidad Tierra y Libertad, Sindicatura de Quilá, con la denominación "Depósito Los Barriles", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en calle Gardenia 2004 oriente, entre avenidas 15 de Septiembre y Manuel Ávila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, en esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Susana Beatriz Alvarado Alaniz

Agencia Matriz Juárez

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0091A, expedida con domicilio en Mercado Rafael Buelna, puesto 17, colonia Centro, en esta ciudad, con la denominación "Agencia Matriz Juárez", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Calzada Aeropuerto, No. 7308 poniente Colonia Bachigualato, en esta ciudad.

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Wendy Margarita Ríos Ojeda.

Cesión de derechos en mercados municipales

Venta de ropa

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la cesión de derechos que la C. Socorro Meza Rivas, realizó a favor del C. José Edgar Tamayo Rivas, para explotar el local comercial marcado con el número 10-A con superficie de 20.74 m2., del Mercado Público Municipal denominado "Rafael Buelna", sito en entre calles Benito Juárez e Hidalgo y avenida Granados y callejón Galeana, colonia Centro, de esta ciudad, otorgándose a este último formalmente la concesión administrativa respecto del citado local, con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con el giro de Venta de Ropa y con una temporalidad de 20 (veinte) años, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión del referido local.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. José Edgar Tamayo Rivas.

Carnicería

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar por el H. Pleno Municipal la cesión de derechos que los CC. César Clemente Félix Ortiz, Leonel Iván Félix Ortiz y Lilia Ortiz Ochoa, esta última por su propio derecho y en representación de su hija Sally Mariana Félix Ortiz, realizaran a favor de la C. Dolores Montoya Sambada, respecto del local comercial número 38-E, con superficie de 19.24 metros cuadrados y giro comercial de carnicería, localizado en el mercado público municipal denominado "Rafael Buelna", sito entre calles Benito Juárez e Hidalgo y avenida Granados y callejón Galeana , colonia Centro, de esta ciudad.

En ese tenor, se otorga formalmente a la C. Dolores Montoya Sambada, la respectiva concesión administrativa respecto del citado local, con vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión respectivo y con una temporalidad de 25 (veinticinco) años, condicionado lo anterior al doble pago de los derechos por concesión del referido local.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observe la disposición contenida en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando el interesado comparezca previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su

Indemnizan afectación en el bulevar Diego Valadés

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, dejar sin efecto el acuerdo 24, del acta número 66, celebrada el día 24 de septiembre de 2010, en el cual se desestimó la solicitud de indemnización interpuesta por la C. Karely Morga Félix, por la cantidad de 4505.62 metros cuadrados.

Con base en lo expuesto y fundado en la parte considerativa de este acuerdo, y que forma parte unitaria e indisoluble del mismo y con fundamento en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se autoriza la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de $4'281,023.00 (cuatro millones, doscientos ochenta y un mil veintitrés pesos 00/100 M.N.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 4,506.324 metros cuadrados, en boulevard Diego Valadés s/n, acera norte, en el tramo comprendido entre las vialidades Riveras del Rio Quelite y Avenida Paseo del Tamazula, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta Ciudad con clave catastral 07-000-034-019-027-001, para la construcción de la obra urbana consistente en la apertura de una vialidad para conectar el boulevard Diego Valades, con la Carretera a Imala y la Limita de Itaje con el resto de la ciudad que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y la C. Karely Morga Félix, reconoce y acepta que tanto ella como su familia tiene adeudos fiscales pendientes con este H. Ayuntamiento, lo cual habrá de tomarse en cuenta a la hora de efectuarse el pago que le corresponda.

→

caso, se realice el pago de los derechos correspondientes.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. DOLORES MONTOYA SAMBADA.

Bisutería y juguetes

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la concesión administrativa y se autoriza expedir el contrato concesión cuyo titular es la C. María Esther Pizarro Lerma, la cual opera, en el local comercial marcado con el número 26, con giro comercial de bisutería y juguetes, en el Mercado Público Salvador Alvarado, sito en avenida Domingo Rubí Número 520 Norte, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene tenga una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 25(veinticinco) años, previo pago de los derechos de la concesión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore los instrumentos jurídicos que ejecuten este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. María Esther Pizarro Lerma.

Productos naturistas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el reconocimiento de sus derechos a la muerte del titular de la concesión, respecto del local comercial número 17, ubicado en el Interior del mercado público municipal "Gustavo Garmendia", a favor de las CC. Dolores Leticia Castaños Almanza y Emelda Refugio Castaños Almanza, con giro comercial de Productos Naturistas y con una superficie de 12.07 metros cuadrados.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en el contrato concesión respectivo se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando el interesado comparezca previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Que lo autorizado en el punto anterior del presente acuerdo establece que las concesionarias se encuentran condicionadas al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en mercados públicos, conforme la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las CC. Dolores Leticia Castaños Almanza y Emelda Refugio Castaños Almanza.

Debido a la afectación diversa hecha a la familia Morga Félix, por este H. Ayuntamiento, las partes acuerdan que el monto a pagar por dicha afectación, se compensará en razón del adeudo fiscal que esta presenta.

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto tercero del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a la C. Karely Morga Félix.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Se recibió por este H. Cuerpo Colegiado la solicitud para otorgar la autorización para realizar un convenio entre el Gobierno del Municipio por una parte y por la otra la C. Karely Morga Félix, en relación al pago por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una fracción de una superficie de 4,239.658metros cuadrados, solicitada por la particular antes mencionada, del predio urbano de su propiedad localizados en boulevard Diego Valades s/n, acera norte, en el tramo comprendido entre las vialidades Riveras del Rio Quelite y Avenida Paseo del Tamazula, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta Ciudad con clave catastral 07-000-034-019-027-001, para la construcción de la obra urbana consistente en la apertura de una vialidad para conectar el boulevard Diego Valades, con la Carretera a Imala y la Limita de Itaje con el resto de la ciudad, a efecto de que sea materia de análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda.

Que de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 15 y 28, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, este Órgano Municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, con sujeción a los términos y condiciones que los ordenamientos legales establecen.

Que la C. Karely Morga Félix, en el mes de agosto de 2009, solicitó el pago por una afectación de 4505.62 metros cuadrados, y por acuerdo 24, del acta número 66, celebrada el día 24 de septiembre de 2010, se desestimó dicha solicitud, por resultar improcedente, toda vez que con los documentos que se exhibieron en ese momento, no se acreditó que se estuviera privando de la propiedad de esa fracción de la superficie total del inmueble del cual es propietaria, de acuerdo al "croquis oficial de alineamiento y deslinde" elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio el día 30 de septiembre de 2009. Ahora, bien como se establece en el considerando primero, de este instrumento, con motivo de la nueva solicitud de la C. Karely Morga Félix de fecha 17 de agosto de 2012yderivado de las conversaciones y negociaciones efectuadas entre autoridades municipales y la particular, se llegó a un acuerdo entre las partes para la elaboración de un convenio en el cual se manifestaran las propuestas de liquidación sobre la superficie afectada que es de 4,506.324metros cuadrados

Que además de la observancia puntual de los preceptos constitucionales y legales que rigen el acto administrativo, a efecto de garantizar la constitucionalidad y la legalidad de éste, la garantía de audiencia debe respetarse en forma previa a la emisión del acto de autoridad, se llegó a un acuerdo entre las partes interesadas para la celebración de un convenio mediante la cual se hizo saber de la pretensión del Gobierno Municipal de Culiacán, Sinaloa de utilizar y con ello afectar una superficie de terreno propiedad del particular, a efecto de posibilitar la construcción de la obra urbana consistente en la apertura de una vialidad para conectar el boulevard Diego Valadez, con la Carretea a Imala y la Limita de Itaje con el resto de la ciudad,con la finalidad de resolver los problemas de congestionamiento vial que se generan en ese punto de la ciudad.

En virtud de lo anterior, la propietaria del predio afectado hizo valido su derecho de audiencia, ya que, hubo un acercamiento entre la Secretaría de la Presidencia con la parte afectada para realizar las negociaciones conducentes para signar un convenio para el pago de la indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública del predio multicitado, toda vez que derivado del "croquis oficial de alineamiento y deslinde" elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio el día 16 de agosto de 2013, se colige una afectación de 4,506.324 metros cuadrados para la construcción de la obra urbana consistente en la apertura de una vialidad para conectar el boulevard Diego Valadez, con la Carretea a Imala y la Limita de Itaje con el resto de la ciudad.

Que para cumplimentar el Procedimiento Administrativo, es necesario efectuar el pago de la indemnización al propietario del predio afectado, conforme a lo estipulado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, para lo cual, este H. Ayuntamiento, en su calidad de autoridad, elaborara el convenio, para establecer y autorizar la forma y el plazo en el cual se realizará el pago de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 4,506.324metros cuadrados por la cantidad de $4'281,023.00 (cuatro millones, doscientos ochenta y un mil veintitrés pesos 00/100 M.N.), localizado en boulevard Diego Valadez s/n, acera norte, en el tramo comprendido entre las vialidades Riveras del Rio Quelite y Avenida Paseo del Tamazula, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, de esta Ciudad con clave catastral 07-000-034-019-027-001, para la construcción de la obra urbana consistente en la apertura de una vialidad para conectar el boulevard Diego Valadez, con la Carretera a Imala y la Limita de Itaje con el resto de la ciudad, resaltando que la C. Karely Morga Félix tiene adeudos fiscales con este H, Ayuntamiento, lo cual habrá de tomarse en cuenta a la hora de efectuarse el pago que le corresponda.

Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán | Año 8, Núm. 106 | OCTUBRE de 2013

Suplemento

H. Ayuntamiento de Culiacán
Secretaría de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Regional

Fondo de Infraestructura Social
Municipal del Ramo 33

Tercer trimestre del 2013

Índice temático

- Protección y preservación ecológica **(Pág. 2)**
- Urbanización **(Págs. 2, 3 y 4)**
- Electrificación **(Pág. 4)**
- Pavimentación en zonas populares **(Pág. 4)**
- Vivienda **(Pág. 4)**
- Vialidades urbanas **(Pág. 5)**
- Infraestructura educativa **(Pág. 5)**
- Definición y conducción de la
- Planeación de Desarrollo Regional **(Pág. 5)**

Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Municipio de Culiacán

Seguimiento de Inversión 2013 (pesos)

30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

NO	FOLIO	CONCEPTO DE OBRA	UBICACIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA					METAS		FECHA INICIO Y TERMINO	AVANCE FINANCERO ACUMUL
				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES	OBRA	BENEFICIARIOS		
TOTAL				**17,465,670**	**7,600,000**		**9,864,950.0**					
MONTO PROPUESTA												
PROTECCION Y PRESERVACION ECOLOGICA				**9,500,000**	**7,600,000**		**1,900,000**		**1 OBRA**	**500,000 PERSONAS**		
1	7087	CONSTRUCCION DE CAJA NO. 15 DEL RELLENO SANITARIO MUNICIPAL	CULIACAN, CULIACAN	9,500,000	7,600,000		1,900,000		1 OBRA	500,000 PERSONAS		
MONTO PROPUESTA												
URBANIZACION				**2,797,364**			**2,796,644**					
1	7130	REHABILITACION DE LUMINARIA	JESUS MARIA, SIND. JESUS MARIA	868			868		1 LUMINARIA	40 PERSONAS		
2	7145	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. JESUS MARIA	7,809			7,809		9 LUMINARIA	360 PERSONAS		
3	7160	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. JESUS MARIA	17,353			17,353		20 LUMINARIA	800 PERSONAS		
4	7131	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. COSTA RICA	153,578			153,578		177 LUMINARIA	7,080 PERSONAS		
5	7146	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. COSTA RICA	136,224			136,224		157 LUMINARIA	6,280 PERSONAS		
6	7161	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. COSTA RICA	19,089			19,089		22 LUMINARIA	880 PERSONAS		
7	7185	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. COSTA RICA	111,929			111,929		129 LUMINARIA	5,160 PERSONAS		
8	7172	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS COLONIAS, SIND. COSTA RICA	185,681			185,681		214 LUMINARIA	8,560 PERSONAS		
9	7132	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. V. A L. MATEOS (EL TAMARINDO)	65,943			65,943		76 LUMINARIA	3,040 PERSONAS		
10	7147	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. V. A L. MATEOS (EL TAMARINDO)	36,442			36,442		42 LUMINARIA	1,680 PERSONAS		
11	7173	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. V. A L. MATEOS (EL TAMARINDO)	77,223			77,223		89 LUMINARIA	3,560 PERSONAS		
12	7186	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. V. A L. MATEOS (EL TAMARINDO)	14,750			14,750		17 LUMINARIA	680 PERSONAS		
13	7133	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. AGUARUTO	7,809			7,809		9 LUMINARIA	360 PERSONAS		
14	7148	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. AGUARUTO	2,603			2,603		3 LUMINARIA	120 PERSONAS		
15	7162	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. AGUARUTO	11,280			11,280		13 LUMINARIA	520 PERSONAS		
16	7174	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. AGUARUTO	65,943			65,943		76 LUMINARIA	3,040 PERSONAS		
17	7187	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. AGUARUTO	1,735			1,735		2 LUMINARIA	80 PERSONAS		
18	7134	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. QUILA	46,854			46,854		54 LUMINARIA	2,160 PERONAS		
19	7149	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. QUILA	89,370			89,370		103 LUMINARIA	4,120 PERSONAS		
20	7135	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. BAILA	22,559			22,559		26 LUMINARIA	1,040 PERSONAS		
21	7150	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. BAILA	50,325			50,325		58 LUMINARIA	2,320 PERSONAS		
22	7175	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. BAILA	7,809			7,809		9 LUMINARIA	360 PERSONAS		
23	7188	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. BAILA	46,854			46,854		54 LUMINARIA	2,160 PERONAS		
24	7163	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. SAN LORENZO	12,147			12,147		14 LUMINARIA	560 PERSONAS		
25	7176	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. SAN LORENZO	11,280			11,280		13 LUMINARIA	50 PERSONAS		
26	7189	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. SAN LORENZO	25,162			25,162		29 LUMINARIA	160 PERSONAS		
27	7136	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. EL SALADO	19,956			19,956		23 LUMINARIA	920 PERSONAS		
28	7151	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. EL SALADO	24,295			24,295		28 LUMINARIA	1,120 PERSONAS		
29	7164	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. EL SALADO	14,750			14,750		17 LUMINARIA	680 PERSONAS		

NO	FOLIO	CONCEPTO DE OBRA	UBICACIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA					METAS		FECHA INICIO Y TERMINO	AVANCE FINANCERO ACUMUL
				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES	OBRA	BENEFICIARIOS		
30	7177	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. EL SALADO	48,590			48,590		56 LUMINARIA	2,240 PERSONAS		
31	7190	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. EL SALADO	4,338			4,338		5 LUMINARIA	200 PERSONAS		
32	7165	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. TECUICHAMONA	12,147			12,147		14 LUMINARIA	560 PERSONAS		
33	7191	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. TECUICHAMONA	46,854			46,854		54 LUMINARIA	2,160 PERSONAS		
34	7137	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. CULIACANCITO	25,162			25,162		29 LUMINARIA	1,160 PERSONAS		
35	7152	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. CULIACANCITO	76,355			76,355		88 LUMINARIA	3,520 PERSONAS		
36	7166	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. CULIACANCITO	24,295			24,295		28 LUMINARIA	1,120 PERSONAS		
37	7178	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. CULIACANCITO	9,544			9,544		11 LUMINARIA	440 PERSONAS		
38	7192	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. CULIACANCITO	61,605			61,605		71 LUMINARIA	2,840 PERSONAS		
39	7138	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. ELDORADO	193,490			193,490		223 LUMINARIA	8,920 PERSONAS		
40	7153	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. ELDORADO	156,181			156,181		180 LUMINARIA	7,200 PERSONAS		
41	7167	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. ELDORADO	4,338			4,338		5 LUMINARIA	200 PERSONAS		
42	7179	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. ELDORADO	64,208			64,208		74 LUMINARIA	2,960 PERSONAS		
43	7193	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. ELDORADO	26,898			26,898		31 LUMINARIA	1,240 PERSONAS		
44	7139	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. SANALONA	19,089			19,089		22 LUMINARIA	880 PERSONAS		
45	7154	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. SANALONA	6,074			6,074		7 LUMINARIA	280 PERSONAS		
46	7180	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. SANALONA	18,221			18,221		21 LUMINARIA	840 PERSONAS		
47	7194	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. SANALONA	8,677			8,677		10 LUMINARIA	400 PERSONAS		
48	7140	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. LAS TAPIAS	32,104			32,104		37 LUMARIA	1,480 PERSONAS		
49	7181	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. LAS TAPIAS	15,618			15,618		18 LUMINARIA	18 PERSONAS		
50	7195	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. LAS TAPIAS	41,648			41,648		48 LUMINARIA	1,920 PERSONAS		
51	7141	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. TEPUCHE	15,618			15,618		18 LUMINARIA	720 PERSONAS		
52	7155	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. TEPUCHE	13,015			13,015		15 LUMINARIA	600 PERSONAS		
53	7168	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. TEPUCHE	52,060			52,060		60 LUMINARIA	2,400 PERSONAS		
54	7182	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. TEPUCHE	7,809			7,809		9 LUMINARIA	360 PERSONAS		
55	7196	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. TEPUCHE	20,824			20,824		24 LUMINARIA	960 PERSONAS		
56	7156	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. HIGUERAS DE ABUYA	44,251			44,251		51 LUMINARIA	2,040 PERSONAS		
57	7169	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. HIGUERAS DE ABUYA	13,015			13,015		15 LUMINARIA	600 PERSONAS		
58	7142	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. EMILIANO ZAPATA	40,780			40,780		47 LUMINARIA	1,880 PERSONAS		
59	7157	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. EMILIANO ZAPATA	32,971			32,971		38 LUMINARIA	1,520 PERSONAS		

NO	FOLIO	CONCEPTO DE OBRA	UBICACIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA					METAS		FECHA INICIO Y TERMINO	AVANCE FINANCERO ACUMUL
				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES	OBRA	BENEFICIARIOS		
60	7170	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. EMILIANO ZAPATA	118,871			118,871		137 LUMINARIA	5,480 PERSONAS		
61	7197	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. EMILIANO ZAPATA	31,236			31,236		36 LUMINARIA	1,440 PERSONAS		
62	7143	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. IMALA	13,883			13,883		16 LUMINARIA	640 PERSONAS		
63	7158	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. IMALA	2,603			2,603		3 LUMINARIA	120 PERSONAS		
64	7183	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. IMALA	6,941			6,941		8 LUMINARIA	320 PERSONAS		
65	7198	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, SIND. IMALA	4,338			4,338		5 LUMINARIA	200 PERSONAS		
66	7144	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, ALCALDIA CENTRAL	53,796			53,796		62 LUMINARIA	2,480 PERSONAS		
67	7159	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, ALCALDIA CENTRAL	17,353			17,353		20 LUMINARIA	800 PERSONAS		
68	7171	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, ALCALDIA CENTRAL	7,809			7,089		9 LUMINARIA	360 PERSONAS		
69	7184	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, ALCALDIA CENTRAL	78,090			78,090		90 LUMINARIAS	3,600 PERSONAS		
70	7199	REHABILITACION DE LUMINARIAS	VARIAS LOCALIDADES, ALCALDIA CENTRAL	39,045			39,045		45 LUMINARIA	1800 PERSONAS		
MONTO PROPUESTA							**10,000,000**					
ELECTRIFICACION												
MONTO PROPUESTA												
PAVIMENTACION EN ZONAS POPULARES				**4,795,005**			**4,795,005**					
1	7075	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL BLVD. DE ACCESO AL TECNOLOGICO DE ELDORADO	EL DORADO, SIND. ELDORADO	1,458,660			1,458,660		1,134 M2	5,000 PERSONAS		
2	7076	PAVIMENTACION CON CONRETO HIDRALICO DE CALLE LATERAL A HOSPITAL GENERAL	EL DORADO, SIND. ELDORADO	1,986,658			1,986,658		1,530 M2	5,000 PERSONAS		
3	7085	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DEL BLVD. PRINCIPAL FRENTE A HOSPITAL GENERAL (CUERPO IZQUIERDO)	EL DORADO, SIND. ELDORADO	1,349,687			1,349,687		2,645 M2	5,000 PERSONAS		
MONTO PROPUESTA							**8,916,404**					
VIVIENDA												
MONTO PROPUESTA							**8,776,991**					
VIALIDADES URBANAS												
MONTO PROPUESTA												
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA				**373,301**			**373,301**		**1 ANEXO**	**270 ALUMNOS**		
1	7086	CONSTRUCCION DE SUBESTACIÓN ELECTRICA EN ESC. SEC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	EJIDO EL CORAZÓN, CHAMIZAL DE JUAREZ, SIND. COSTA RICA	373,301			373,301		1 ANEXO	270 ALUMNOS		
MONTO PROPUESTA							**3,785,260**					
DEFINICION Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL												

Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Municipio de Culiacán

Seguimiento de Inversión 2013 (pesos)

12 DE DICIEMBRE DEL 2012

CONCEPTO DE OBRA	ESTRUCTURA FINANCIERA					METAS		FECHA INICIO Y TERMINO	AVANCE FINANCERO ACUMUL
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES	OBRA	BENEFICIARIOS		
TOTAL	131,397,682	37,880,292	10,722,136	69,498,524	13,296,730	391 OBRAS	461,445 PERSONAS		
AGUA POTABLE	41,787,761	15,746,662	7,200,642	13,020,549	5,819,908	13 SISTEMAS	72,855 PERSONAS		
ALCANTARILLADO	38,547,884	16,433,630	3,521,494	13,675,815	4,916,945	10 SISTEMAS	12,230 PERSONAS		
URBANIZACION	3,122,522			3,102,522	20,000	3 OBRA, 3 PUENTES, 1 PROYECTO	14,840 PERSONAS		
ELECTRIFICACION	5,013,099			4,673,139	339,960	99 POSTE Y 3 SISTEMAS	1,445 PERSONAS		
PAVIMENTACION EN ZONAS POPULARES	6,128,199			6,128,199		7 OBRAS Y 6,790 M2	530 PERSONAS		
VIVIENDA	13,516,090	5,700,000		6,419,100	1,396,990	TECHO 35 Y 152 VIVIENDAS	962 PERSONAS		
VIALIDADES URBANAS	3,979,219			3,979,219		6 OBRA 4 PROYECTOS	308,000 PERSONAS		
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (SJ)	5,913,495			5,230,790	682,705	24 OBRAS	8,195 ALUMNOS		
ESCUELA DIGNA (SK)	1,036,601			916,379	120,222	51 OBRAS	9,870ALUMNOS		
CENTROS DE SALUD									
FOMENTO A LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD	2,000,000	0	0	2,000,000		60 BORDOS	1,500 PERSONAS		
CARRETERAS ALIMENTADORAS	7,043,977			7,043,977		1.6 K.M	11,000 PERSONAS		
CAMINOS RURALES	1,219,131	0	0	1,219,131		696,010 M2	8,000 PERSONAS		
DEFINICION Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL	2,089,704			2,089,704			12,018 PERSONAS		

NO	FOLIO	CONCEPTO DE OBRA	UBICACIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA					METAS		FECHA INICIO Y TERMINO	AVANCE FINANCERO ACUMUL
				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES	OBRA	BENEFICIARIOS		
TOTAL				131,480,868	37,880,292	10,722,136	69,572,083	13,306,357	391 OBRAS	461,445 PERSONAS		
52	6636	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PINTURA EN ESCUELA TELESECUNDARIA NO. 176-T (12 CUBETAS DE PINTURA VINILICA)	HUINACAXTLE, SIND. DE QUILA	9,984			7,987	1,997	6 AULAS 1 ANEXO	450 ALUMNOS		
53	6634	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE PINTURA EN ESCUELA TELESECUNDARIA NO. 04-A (10 CUBETAS DE PINTURA VINILICA Y 3 CUBETAS DE PINTURA DE ACEITE)	LOS VASITOS, SIND. LAS TAPIAS	12,880			10,304	2,576	4 AULAS 2 ANEXOS	200 ALUMNOS		
54	6652	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN ESC PRIM GRAL EMILIANO ZAPATA (16 MESAS Y 32 SILLAS BINARIAS)	EL ALAMO, SIND. COSTA RICA	24,352			22,352	2,000	2 AULAS	32 ALUMNOS		
55	6651	EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO EN ESC PRIM GRAL ANTONIO ROSALES (20 BUTACAS, 15 MESAS Y 30 SILLAS BINARIAS)	TEPUCHE, SIND. TEPUCHE	35,970			32,916	3,054	3 AULAS	50 ALUMNOS		

Aprueban tabla de valores catastrales para el 2014

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, que la Tabla de Valores Catastrales para el año 2014 aprobada en ejercicio de sus atribuciones legales, por la Junta Municipal de Catastro 2011-2013, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, se remita al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en forma de Iniciativa de Decreto que contiene los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones de la ciudad de Culiacán y las poblaciones de El Diez, Mucurimi, Costa Rica, Eldorado, y Bellavista para el año 2014.

Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en ejercicio de sus atribuciones normativas y conforme al procedimiento establecido en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, remita el presente acuerdo en forma de iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado para su aprobación definitiva.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio de fecha 07 de octubre de 2013, con número de folio 1820/2013, de esa Secretaría, se recibió en esa misma fecha, en las oficinas de este Órgano Municipal que conoce y actúa, un expediente administrativo adjunto con oficio de fecha 12 de septiembre del año en curso, suscrito por el Lic. C.P. Rafael Álvarez Noriega, Tesorero Municipal, a través del cual solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Román A. Soto Conde, se incluya en la agenda de la próxima sesión del H. Cabildo de Culiacán, el tema relacionado con la autorización para que el ciudadano Presidente Municipal envíe al H. Congreso del Estado, la iniciativa de decreto que contiene los valores unitarios del suelo y construcciones del municipio de Culiacán y las poblaciones de El Diez, Mucurimi, Costa Rica, Eldorado, y Bellavista para el año 2014, aprobados en la reunión de trabajo celebrada por la Junta Municipal de Catastro 2011-2013, el día 12 de septiembre de 2013para que se dictamine como en Derecho corresponda, en ejercicio de la competencia constitucional y legal que a este Cuerpo Colegiado corresponde, en los términos de la consideración 2.

Que con fundamento en los artículos 115, fracciones I y IV, antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, y 125, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley—; 15, del Reglamento Interior de administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este H. Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Que la remisión indicada en la consideración 1, consiste en el expediente administrativo que contiene dos actas, la primera, el acta de la reunión de trabajo realizada por la Junta Municipal de Catastro, celebrada el día 27 de agosto de 2013, en la cual se hace entrega formal y se recibe la propuesta de la Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones para el año 2014, por el Ing. Juan Carlos Bojórquez Angulo, en representación del Lic. Héctor Modesto Félix Carrillo, Director del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa y una segunda, consistente en el acta de la reunión de trabajo realizada por la Junta Municipal de Catastro, celebrada el día 12 de septiembre del año en curso, en la cual se aprueban las tablas de valores unitarios de terreno y construcciones de la ciudad de Culiacán y las poblaciones de El Diez, Mucurimi, Costa Rica, Eldorado, y Bellavista para el año 2014, presentadas por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa (ICES), incorporando las modificaciones señaladas en el documento del dictamen elaborado por la Comisión de Revisora de la Junta Municipal de Catastro.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, corresponde al Instituto Catastral del Estado remitir "la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones a las Juntas Municipales para su revisión, modificación o aprobación en su caso…". Este imperativo legal quedó acatado en la reunión de trabajo de la Junta Municipal celebrada el día martes12 de septiembre del año en curso, a las 17 horas con 50 minutos.

Que respecto de lo anterior, conviene precisar que el artículo 55, de manera específica, el inciso b), no hace sino indicar la ruta que habrá de seguirse para agotar el procedimiento para establecer los valores unitarios del suelo y de las construcciones, de ahí que, conforme al artículo 14, fracciones XIII y XIV de la citada Ley, son atribuciones del Instituto Catastral del Estado determinar los valores unitarios y fijar las referidas tablas de valores, quedando reservada su aprobación a la competencia exclusiva de las Juntas Municipales, conforme se preconiza en el artículo 23, fracción II, de la Ley de Catastro, que a la letra dispone: "Las Juntas Municipales tendrán las siguientes atribuciones: (…) II. Emitir la aprobación correspondiente de las Tablas de Valores Catastrales".

Que la aprobación de la Junta estuvo precedida por el trabajo de revisión y estudio del dictamen emitido por la Comisión de Revisión de la propia Junta Municipal, al que hace referencia la consideración 3, el cual fue deliberado y aprobado definitivamente en la reunión de trabajo que para ese efecto celebró la Junta Municipal el día viernes 12 de septiembre a las 17 horas con 50 minutos. Se anexa el Acta correspondiente.

Que en mérito de lo antes expuesto, con la acreditación documental que se contiene en los anexos ya indicados, y de conformidad con lo previsto en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado, debe enviarse, en el mes de octubre, al H. Congreso del Estado la Iniciativa de Decreto que contiene los valores unitarios del suelo y construcciones para el año 2014 del municipio de Culiacán y las poblaciones de El Diez, Mucurimi, Costa Rica, Eldorado, y Bellavista, para su aprobación definitiva.